



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 011-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-FFCC-RP-GIDU/MDCN-T de fecha 10 de enero del 2023 del Ing. Francisco Favio Coaquira Coaquira en su calidad de Responsable Técnico, el Informe N° 024-2023-GIDU-GM-MDCN-T con fecha 16 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 001-2023-JCMO-IO-MLDC14DCN-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023 del Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Inspector, el Informe N° 058-2023-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023 del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 038-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 331-2023 de fecha 18 de enero del 2023 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, con Informe N° 002-2023-FFCC-RP-GIDU/MDCN-T de fecha 10 de enero del 2023, el Ing. Francisco Favio Coaquira Coaquira en su calidad de Responsable Técnico, remite el "Plan de Trabajo 2023 de la Actividad Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité 14, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", aunado a ello solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su elevación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 024-2023-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 16 de enero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por el cual remite el Plan de Trabajo 2023 Actividad "Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité 14, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 001-2023-JCMO-IO-MLDC14DCN-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Inspector de Obra, señala que luego de realizada la revisión y evaluación el suscrito opina PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité 14, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario. En consiguiente, sugiere derivar el presente informe a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente, para que este sea aprobado bajo acto resolutorio;

Que, con Informe N° 058-2023-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite para su aprobación el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "Mantenimiento de las Losas Deportivas del Comité N° 14, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué, en su calidad de inspector. En tanto, solicita se derive el presente al área correspondiente para su trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 038-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de enero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que de conformidad a lo establecido en la Vigésima Tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que indica lo siguiente: "Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura, Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente Ley."

Consecuentemente, indica que en el presupuesto institucional de apertura se encuentra programada la actividad mantenimiento de infraestructura pública. Teniendo como cadena presupuestal para la programación presupuestal correspondiente en lo siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010.
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y REGALÍAS
MONTO	: S/. 172,660.89

Por tanto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, considerando lo expresado en los párrafos precedentes; debiendo realizar su ejecución con cargo a la estructura presupuestal consignada en el presente y lo establecido en el Plan de Trabajo, previa aprobación del órgano competente. Asimismo, recomienda que la Unidad ejecutora debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados, siendo así también que las acciones de ejecución recaen en su dependencia como unidad orgánica responsable del cumplimiento de la meta; por otro lado la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones debe realizar el monitoreo y supervisión a detalle de las acciones y uso racional de los recursos otorgados para el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Trabajo.

Que, con Proveído N° 331-2023 de fecha 18 de enero del 2023 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación antecedente para que se proyecte acto resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DEL COMITÉ 14, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 172,660.89 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 89/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, por la modalidad de Ejecución Administración Directa, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta Ejecución del Plan de Actividad aprobada en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo.